INFORME: Informo a la señora Juez que revisado nuevamente el correo del Despacho se tiene que allí se encontró el memorial-poder conferido por los demandados al profesional derecho y que había sido remitido el 18 de mayo de 2023. Sírvase proveer

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2023/87

Visto el informe que antecede, procede el Despacho a dejar sin efecto la providencia del 6 de los corrientes mes y año, a través del cual se inadmitió la contestación a la demanda por no contener el poder que los demandados confirieron al profesional del derecho, cuando dicho documento había sido enviado según la constancia que precede el 18 de mayo de 2023 y no fue agregado al expediente electrónico.

Se reconocerá personería al abogado JHON JAIRO BETANCOURTH RIOS para representar a los señores DIANA MARITZA CARDONA GUTIERREZ y OSCAR HERNAN BERMUDEZ BEDOYA, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10ae5e5fb2a3aaa2f51f86df8b2435fba6d704fd2c1453bac7063fca7395fc91**
Documento generado en 16/06/2023 03:02:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica